

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT

ACUERDO NÚMERO 005

(01 de agosto de 2022)

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual se creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: “*Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte*”; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de “*(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*”.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que “*(...) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República*”.

Ompf

Continuación del Acuerdo 005 del 01 de agosto de 2022 *"Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022"*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *"(...) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos."*

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *"Modificaciones al Detalle del Gasto"*, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 *"(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que, de igual manera, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), siendo necesario el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1819 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se adopta la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y se dictan otras disposiciones"*, mediante el cual se crearon ochenta y ocho (88) cargos de planta para la UPIT, que conforme al artículo 3 del Decreto precitado, señaló que *"(...) El Director General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, proveerá los empleos creados en el artículo 1 del presente Decreto, de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia fiscal, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan (...)"*.

Que el Decreto 1793 de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó a la sección 2414 Unidad Ejecutora Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, en gastos de funcionamiento, la suma de **\$7.585.900.000**.

Continuación del Acuerdo 005 del 01 de agosto de 2022 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022".

Que mediante Resolución número 022 del 3 de enero de 2022 de la UPIT, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2022 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Que al 31 de julio de 2022 la planta de personal de la UPIT tiene provistos 29 empleos, 6 funcionarios del nivel directivo y asesor y 23 del nivel profesional, técnico y asistencial.

Que la meta del año 2022 es proveer 38 empleos, es decir 9 empleos más, lo cual permitirá a la UPIT contar con el recurso humano para operar con autonomía en los procesos existentes y en aquellos nuevos por implementar orientados especialmente a la puesta en marcha y al cumplimiento normativo de la entidad.

Que al 31 de julio de 2022 se han ejecutado recursos del rubro Gastos de Personal por valor de \$ 2.159.390.982.

Que el costo estimado de los 29 empleos provistos, más los 9 empleos priorizados de la planta de personal de la unidad para el período agosto a diciembre de 2022 asciende a **\$ 3.432.948.573**, valor que incluye el reajuste salarial de 7.26% definido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

Que, los recursos disponibles para la cuenta **A- 01 Gastos de Personal** permiten cumplir con los compromisos de la nómina y demás prestaciones a que tienen derecho los servidores de planta de la UPIT; sin embargo, se hace necesario efectuar un traslado al rubro **A-01-01-02** denominado Contribuciones inherentes a la nómina para cumplir con el pago de aportes a cesantías cuyo faltante se ha estimado en **\$92.517.600,00** y al rubro **A-01-01-03** denominado Remuneraciones no constitutivas de factor salarial que permita amparar el pago de las obligaciones que se generen por concepto de, sueldo de vacaciones, indemnización de vacaciones y bonificación especial de recreación que en total se han estimado con un valor faltante de **\$118.184.936,00** con respecto a lo proyectado.

Que los valores mencionados anteriormente, son el resultado de la proyección realizada al 31 de diciembre de 2022, que en total el faltante de las dos cuentas (**A-01-01-02** y **A-01-01-03**) ascienden a **\$210.702.536,00**, y analizada la distribución actual del presupuesto para atender los gastos de personal de la nómina, estos recursos se encuentran libres de afectación en la cuenta **A-01-01-01 Salario** la cual cuenta con apropiación vigente de **\$4.235.859.049** y se reduciría a **\$4.025.156.513**, sin que ello implique su desfinanciación, lo que permite hacer el traslado solicitado para cumplir con los compromisos que cause la nómina en lo que resta de la presente vigencia.

Que en sesión del 01 de agosto de 2022 el Consejo Directivo teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaria General de la UPIT aprobó el presente traslado presupuestal, el cual se encuentra sujeto a aprobación de la Dirección General

Ampps

Continuación del Acuerdo 005 del 01 de agosto de 2022 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022".

del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte - UPIT, para la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

SECCIÓN 2414 – UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

Contra crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR CONTRACREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 210.702.536
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 210.702.536
A	01	01	01		10	SALARIOS	\$ 210.702.536
TOTAL CONTRA CRÉDITO							\$ 210.702.536

Crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR CONTRACREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 210.702.536
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 210.702.536
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 92.517.600
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 118.184.936

Continuación del Acuerdo 005 del 01 de agosto de 2022 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022".

TOTAL CRÉDITO	\$ 210.702.536
---------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018. por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Dada en Bogotá el 01 de agosto de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ANGELA MARÍA OROZCO
Ministra de Transporte
Presidenta Consejo Directivo



CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
Secretaria General UPIT
Secretaria técnica Consejo Directivo

Aprobado:

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Preparó: Vilma Patricia Idárraga Duitama – – Profesional especializado -UPIT *VP*
Preparó: Yolanda Beatriz Caballero Pérez – Asesora – UPIT *YB*

Revisó: Kelly Johanna Parra – – Profesional especializado -UPIT *KJP*
Revisó: Alejandro Reyes Ritter – Profesional especializado -UPIT
Revisó: Claudia Vargas – Profesional especializado -UPIT *CV*

VB: Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Secretaria General– UPIT
VB: Diana Carolina Reyes Cuervo – Jefe de OAJ - UPIT *DCR*